



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000006

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2026/GCR_01/000006 **Título:** Modif.Presupuestaria: GC Adquisición vehículos servicios públicos municipales: Gafa 26000003

Fecha de alta: 14/01/2026 10:53:47 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO

Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Observaciones: Subv. Diputación acuerdo Plenario de 22/12/2025. Gafa.26000003

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 22/01/2026 09:08:02 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 14/01/2026 10:54:02 Hasta: 22/01/2026 09:08:02
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 14/01/2026 10:53:47 Hasta: 14/01/2026 10:54:02
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	CGI 226100051.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	CI 126100008.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100IAA_G CR00280.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	INFORME CONTROL EXP_GEN_6_2026 Adquisición vehículo servi.....pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	PROVIDENCIA-MEMORIA EXP_GEN_6_2026 Adquisición vehículo s.....pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	Gafa 260000003.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
NOTIFICACION	ACUERDO Pleno 22.12.2025 Adquisición	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2026/GCR_01/000006

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

	22.12.2025 Adquisición vehiculo servicios m....PDF	
DOCUMENTACION ADICIONAL	Anexo I.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN

CGI	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA						
C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 226100051 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2026		Fecha : 21/01/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/GCR_01/000006	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 64.046,00 Base I.V.A. : 0,00 %I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		150	62405	26000003	0	39.930,00	
26		920	62405	26000003	0	24.116,00	
Nº Aplicaciones : 2					Importe Total		64.046,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						64.046,00	
Importe en Letras : SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS Explicación : SUBVENCIÓN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES" POR ACUERDO DE PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES.							
.....							



APRII	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							
C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 126100008 Nº Orden : Nº Pago : Área :								
Ejercicio : 2026		Fecha : 21/01/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/GCR_01/000006		
		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:								
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 64.046,00 Base I.V.A. : 0,00 %I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26			76110	26000003		64.046,00		
Nº Aplicaciones : 1					Importe Total		64.046,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						64.046,00		
Importe en Letras : SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS								
Explicación : SUBVENCIÓN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES" POR ACUERDO DE PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES.								
.....								





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 19/2026

Fecha Resolución: 21/01/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria por generación de créditos conforme a la subvención recibida por la Diputación de Sevilla para la financiación del proyecto "Adquisición de vehículos Servicios Públicos Municipales". Expte. 2026/GCR_01/000006.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 2026/GCR_01/000006**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención de control permanente previo sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 2026/GCR_01/000006**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención otorgada por la Diputación de Sevilla conforme al acuerdo plenario del área de Servicios Públicos Supramunicipales (2023-2027) Servicios Generales, de 22 de diciembre de 2025, para la financiación del proyecto solicitado y denominado "Adquisición vehículos Servicios Públicos Municipales".

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2026	76110 (Gafa: 26000003)	VII. Transferencias de Capital.	64.046,00
Total Ingresos:		64.046,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos /Gfa.	Capítulo/Proyecto.	Importe
2026	150/62405 (Gafa: 26000003)	VI. Inversiones Reales.	39.930,00
2026	920/62405 (Gafa: 26000003)	VI. Inversiones Reales.	24.116,00
Total Gastos:		64.046,00	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal-web municipal de este Ayuntamiento (<https://transparencia.marinaleda.es/es/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	oue8G6vNAvvyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	21/01/2026 14:24:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oue8G6vNAvvyKe8rn1/Asw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/GCR_01/000006

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos

Acuerdo Plenario de fecha 22/12/2025. Adquisición de vehículos Servicios Públicos Municipales.

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- **Generación de créditos por ingresos.**
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los articulo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 64.046,00 euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7QEHJMF4OY3KHNUZQCRCB6Q	Fecha	20/01/2026 18:26:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEHJMF4OY3KHNUZQCRCB6Q	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan créditos en este expediente según la Memoria de Alcaldía se basan en subvenciones finalistas concedida a este Ayuntamiento conforme a la Resolución indicada en la cabecera de este informe.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Código Seguro de Verificación	IV7QEJHJM40Y3KHNUZQCARC6Q	Fecha	20/01/2026 18:26:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEJHJM40Y3KHNUZQCARC6Q	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

NOVENO.- Legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 de gastos.**

Código Seguro de Verificación	IV7QEHJMF4OY3KHNUZQCRCB6Q	Fecha	20/01/2026 18:26:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEHJMF4OY3KHNUZQCRCB6Q	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		64.046,00
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	64.046,00	
PRESUPUESTO DE GASTOS		Importe
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		0,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		64.046,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	64.046,00	
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00.-

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

✓ ☐ Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo de la estabilidad presupuestaria del expediente

✓ ☐ Cumplimiento con las siguientes observaciones: Aprobado por el Pleno de la Corporación Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en el ejercicio 2025 y 2026 se cumplan las reglas fiscales.**

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2026 (prorrogado Decreto 5/2026), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7QEJHMF4OY3KHNUZQCRCB6Q	Fecha	20/01/2026 18:26:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEJHMF4OY3KHNUZQCRCB6Q	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2026

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º 2026/GCR_01/000006.

Importe: 64.046,00.-€

Organismo financiador:

DIPUTACIÓN DE SEVILLA: SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES
(2023-2027) SERVICIOS GENERALES

Gafa: 26000003: Adquisición de vehículos Servicios Públicos Municipales.

Acuerdo Plenario de fecha 22/12/2025.

Base n.º 15 de ejecución del Presupuesto.

Providencia. Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada en virtud de la subvención recibida, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QEHJLP5OJ3B5YFMVL4IB4Y	Fecha	17/01/2026 08:58:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEHJLP5OJ3B5YFMVL4IB4Y	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/GCR_01/000006

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos.
Acuerdo Plenario de fecha 22/12/2025. Adquisición de vehículos Servicios Públicos Municipales.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos n.º 2026/GCR_01/000006 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2026	76110 (Gafa: 26000003)	VII. Transferencias de Capital.	64.046,00
Total Ingresos:		64.046,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos /Gfa.	Capítulo/Proyecto.	Importe
2026	150/62405 (Gafa: 26000003)	VI. Inversiones Reales.	39.930,00
2026	920/62405 (Gafa: 26000003)	VI. Inversiones Reales.	24.116,00
Total Gastos:		64.046,00	

2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación de Sevilla conforme al Acuerdo Plenario de fecha 22/12/2025 del área de Servicios Públicos Supramunicipales (2023-2027) Servicios Generales Adquisición de vehículos Servicios Públicos Municipales.

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QEHJLP50J3B5YFMVL4IB4Y	Fecha	17/01/2026 08:58:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEHJLP50J3B5YFMVL4IB4Y	Página	2/2



[Código del GFA/Proyecto](#)

Año Inicio26

Tipo de GFA/Proyecto0

0 - Gasto correspondiente a una clasificacion funcional

Datos Generales

A. de Gastos

A. de Ingresos

Denominación

DIPUTACIÓN "VEHÍCULO SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

Acuerdo Pleno Diputación 22.12.2025

[Código del GFA/Proyecto](#)

Año Inicio26

Tipo de GFA/Proyecto0

0 - Gasto correspondiente a una clasificacion funcional

Datos Generales

A. de Gastos

A. de Ingresos

Anualidad2026

GASTO total previsto67.530,00

Tipo CoeficienteV

CFTE94,84

MIXTO

INGRESO total previsto64.046,00

	Año	Económica	Tipo	I.Previsto	Cte.Fin.	P. Definitivos
▶	26	76110	V	64.046,00	94,84	0,00

[Código del GFA/Proyecto](#)

Año Inicio26

Tipo de GFA/Proyecto0

0 - Gasto correspondiente a una clasificacion funcional

Datos Generales

A. de Gastos

A. de Ingresos

Anualidad2026

GASTO total previsto64.046,00

INGRESO total previsto64.046,00

	Año	Orgánica	Funcional	Económica	C. Previsto	C. Definitivos	Activo	J. Afec
▶	26		150	62405	39.930,00	0,00	S	3
	26		920	62405	24.116,00	0,00	S	3

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
ANTONIO MACHADO 2
41569 - MARINALEDA (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
23/12/2025 14:49
ENTRADA NÚMERO: 51560

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
REGISTRO DE ENTRADA
23/12/2025 14:49
ENTRADA NÚMERO: 3790

La Corporación, en sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

5.- Concesión definitiva de la Línea de Subvenciones para financiar la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales, destinadas a municipios (excepto Sevilla capital) y entidades locales autónomas de la Provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva.

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 17 de diciembre de 2025, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Plenario de 11 de julio de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvenciones para financiar la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales, destinada a municipios (excepto Sevilla capital) y entidades locales autónomas de la Provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva, siendo publicadas en el BOP nº 137, de 18 de julio de 2025, cumpliendo el mandato establecido en el Acuerdo segundo del Acuerdo Plenario por el que se aprobaron las mismas.

Posteriormente, en el BOP nº 139, de 22 de julio de 2025, se publicó el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el día 23 de julio al 5 de agosto de 2025, ambos inclusive. Dentro del plazo establecido presentaron solicitud de concesión de subvención todas las entidades locales de la provincia, de acuerdo con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepto Alcolea del Río, Carmona, El Cuervo de Sevilla, La Luisiana y la ELA Isla Rendonda, no existiendo solicitudes fuera de plazo.

La convocatoria tendrá un coste total previsto de 10.000.000,00€, aportados íntegramente por la Diputación, y contemplados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del año 2025:

Código Seguro De Verificación	wprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	1/14	

- 3255.94200.76201 9.882.322,00€
- 3255.94200.76801 117.678,00€

Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia no competitiva, no procede la constitución de la Comisión Técnica de Valoración recogida en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, como órgano colegiado de evaluación previsto en al art. 22.1 de la LGS, ya que no existen criterios de valoración que aplicar ni ponderación entre los mismos.

II

PRIMERA FASE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN PROVISIONAL

De acuerdo con la Base Reguladora Décima, la instrucción del expediente corresponde al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, a fin de realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de concesión, y emitiendo informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas que contenga una relación de las admitidas y excluidas.

Mediante Acuerdo plenario de 30 de octubre de 2025, se aprobó la concesión provisional de la presente Línea de Subvenciones, por importe total de 9.201.560,99€, con el resultado que consta en los ACUERDAS PRIMERO Y SEGUNDO del citado Acuerdo plenario. Así, respecto a los siguientes municipios se realizaban las siguientes consideraciones:

1.- Exclusiones:

Ayuntamiento de Benacazón: El informe de la flota de vehículos aportado no especificaba la fuente de propulsión, la antigüedad y el servicio de adscripción de los mismos, tal y como requiere la Base NOVENA A) de las Bases Reguladoras.

2.- Inadmisión provisional de alguno de los vehículos solicitado, por las siguientes causas:

Aguadulce: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo "quad" solicitado por importe de 11.499,00€, ya que se insiste en la justificación de adquirir un modelo con motor de combustión sin Etiqueta Cero o Eco, habiendo en el mercado alternativas eco-sostenibles y que pueden circular en todo tipo de vías públicas, salvo autovías y autopistas.

Cantillana: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo "furgoneta" para servicios municipales solicitado, del que se adquieren dos unidades, por importe de 65.200,00€, ya que en la Memoria Técnica que subsana la inicial subsanada se indica una motorización a través de un motor de gasolina que resulta incompatible con la propulsión 100% eléctrica que asimismo se indica. De otro lado, si bien se ha detectado error aritmético en el importe del presupuesto

Código Seguro De Verificación	wprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	2/14	

total consignado en la solicitud de participación, se puede deducir la cantidad correcta a través del desglose del mismo que realiza en la mencionada solicitud (importe consignado 102.275,94€, importe correcto 102.200,00€).

Coria del Río: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo furgón departamento de tráfico por importe de 41.737.85 €, ya que se ha entregado una Memoria Técnica en la que no se indica con claridad la fuente de propulsión del vehículo ni su Etiqueta ambiental, ni la justificación de la compra de vehículo sin Etiqueta Cero o Eco, en su caso.

Gelves: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el camión para obras y servicios por importe de 48.236,96 €, ya que no se justifica el uso de combustible fósil sin Etiqueta Cero o Eco, tal y como requiere la Base SEXTA de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Gilena: Se propone su admisión provisional, si bien no se admiten las "dos motocicletas" solicitadas por importe de 21.171,00€, ya que no justifica adecuadamente el uso de combustible fósil en las mismas sin Etiqueta Cero o Eco.

Olivares: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite la furgoneta solicitada por importe de 21.727,00 €, porque no se justifica adecuadamente el uso de combustible fósil sin Etiqueta Cero o Eco, tal y como requiere la Base SEXTA de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Peñaflor: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo dumper solicitado por importe de 33.000,00 €, ya que en la memoria aportada solo se intuye su fuente de propulsión a través de combustible fósil, pero se ignora una posible hibridación que le pudiera conferir Etiqueta Cero o Eco, y para el caso de que no las tenga, no se justifica tal hecho.

Puebla de Cazalla, La: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo tractor pequeño solicitado por importe de 32.670,00€, ya que no se admite la justificación del uso de combustible fósil sin Etiqueta Cero o Eco como fuente propulsora del mismo, por la existencia de alternativa eléctrica en el mercado.

II

SEGUNDA FASE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

CONCESIÓN DEFINITIVA

El Acuerdo de concesión provisional fue notificado a todas las entidades peticionarias concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días para presentación de alegaciones desde la notificación. En el mencionado plazo de audiencia, según certificado del Secretario General de fecha 9 de diciembre de 2025, han presentado alegaciones

Código Seguro De Verificación	wprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	3/14	

los municipios de Aguadulce, Benacazón, Cantillana, Coria del Río, Gelves, Gilena, Olivares, Peñaflor, La Puebla de Cazalla y Tocina.

En base a lo anterior, una vez analizadas las alegaciones presentadas, la Jefa de Servicios del Área gestora emite informe de fecha 10 de diciembre de 2025, por el que se propone aceptar tanto las alegaciones presentadas por los municipios de Aguadulce, Benacazón, Cantillana, Coria del Río, Gelves, Gilena, Olivares, Peñaflor, La Puebla de Cazalla, como la solicitud de reformulación presentada por Tocina, por las razones que constan en el mismo, y proponer al Pleno de la Corporación la concesión definitiva de la presente subvención sólo a favor de aquellas entidades locales que, a fecha de emisión del citado informe, se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo con el art. 13 de la LGS; así mismo, de conformidad con las Bases específicas, deberán encontrarse al corriente de las aportaciones y tasas con entidades supramunicipales a las que pertenezcan y/o tener autorizado un plan de fraccionamiento/aplazamiento de la deuda. En este sentido, la Base reguladora décima habilita al Área de Servicios Públicos Supramunicipales para tramitar cuantos Acuerdos de concesión definitiva considere oportuno siempre que exista crédito presupuestario, aunque por razones de economía procedimental se podrán acumular varias o todas las concesiones.

Tratándose de una Línea de Subvenciones concedida en concurrencia no competitiva, no se somete a criterios objetivos de valoración sujetos a puntuación, no fijándose así un orden de prelación, concediéndose, así pues, subvención a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Por todo lo anterior, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, en su redacción aprobada por el Pleno de la Corporación de 23 de febrero de 2023 (publicadas definitivamente en el BOP 104 de 9 de mayo de 2023); constando informe de concesión definitiva suscrito por la Jefa de Servicios Generales del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fechas 12 y 19 de diciembre de 2025, informe favorable de la Intervención General de fecha 12 de diciembre de 2025 y de la Secretaría General de fecha 2 de julio de 2025, dictamen favorable de la Junta de Gobierno y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, con 27 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 9 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder definitivamente a las siguientes entidades locales las subvenciones para financiar la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales, por un importe total de 9.194.488,36€, en función de los gastos subvencionables definitivamente admitidos y en relación con las cantidades máximas aprobadas para cada potencial beneficiario en las Bases Reguladoras de la Convocatoria (Anexo III), una vez acreditado que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	WprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	4/14	

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
1	Aguadulce P-4100100I	62.810,24	62.810,24	62.446,00	62.446,00
2	Alanís P-4100200G	61.294,00	61.294,00	61.294,00	61.294,00
3	Albaida del Aljarafe P-4100300E	66.130,00	66.130,00	66.130,00	66.130,00
4	Alcalá de Guadaira P-4100400C	296.075,00	296.075,00	296.075,00	296.075,00
5	Alcalá del Río P4100500J	94.295,00	94.295,00	94.295,00	94.295,00
6	Algaba, La P-4100700F	108.073,00	108.073,00	108.073,00	108.073,00
7	Almadén de la Plata P-4100900B	60.209,28	60.209,28	60.209,28	60.218,00
8	Almensilla P-4101000J	76.832,00	76.832,00	76.832,00	76.832,00
9	Arahal P-4101100H	166.657,00	166.657,00	116.657,00	116.657,00
10	Aznalcázar P-4101200F	71.319,00	71.319,00	71.319,00	71.319,00
11	Aznalcóllar P-4101300D	101.398,00	75.041,00	75.041,00	75.041,00
12	Badolatosa	65.678,00	65.678,00	65.678,00	65.678,00

Código Seguro De Verificación	wprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	5/14	

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4101400B				
13	Benacazón P-4101500I	78.548,00	78.548,00	78.548,00	79.032,00
14	Bollullos de la Mitación P-4101600G	91.178,00	91.178,00	91.178,00	91.178,00
15	Bormujos P-4101700E	126.719,29	126.719,29	126.719,29	127.742,00
16	Brenes P-4101800C	96.485,40	96.270,00	96.270,00	96.270,00
17	Burguillos P-4101900A	78.935,00	78.935,00	78.935,00	78.935,00
18	Cabezas de San Juan, Las P-4102000I	107.275,00	107.275,00	107.275,00	107.275,00
19	Camas P-4102100G	140.683,56	140.683,56	140.683,56	145.636,00
20	Campana, La P-4102200E	72.087,00	72.087,00	72.087,00	72.087,00
21	Cantillana P-4102300C	102.200,00	102.200,00	89.546,00	89.546,00
22	Cañada del Rosal P-4110300C	71.542,70	66.714,00	66.714,00	66.714,00
23	Carrión de los Céspedes P-4102500H	64.240,00	64.240,00	64.240,00	64.240,00
24	Casariche	72.633,00	72.633,00	72.633,00	72.633,00

Código Seguro De Verificación	wprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	6/14	

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4102600F				
25	Castilblanco de los Arroyos P-4102700D	72.093,00	72.093,00	72.093,00	72.093,00
26	Castilleja del Guzmán P-4102800B	65.007,00	65.007,00	65.007,00	65.007,00
27	Castilleja de la Cuesta P-4102900J	109.511,00	109.511,00	109.511,00	109.593,00
28	Castilleja del Campo P-4103000H	54.750,08	54.750,08	54.750,08	57.984,00
29	Castillo de las Guardas, El P-4103100F	60.789,00	60.789,00	60.789,00	60.789,00
30	Cazalla de la Sierra P-4103200D	70.517,00	70.517,00	70.517,00	70.517,00
31	Constantina P-4103300B	103.842,20	103.842,20	73.990,00	73.990,00
32	Coria del Río P-4103400J	169.843,20	169.843,20	153.093,00	153.093,00
33	Coripe P-4103500G	61.927,80	59.812,00	59.812,00	59.812,00
34	Coronil, El P-4103600E	70.729,00	70.729,00	70.729,00	70.729,00
35	Dos Hermanas P-4103800A	494.223,00	494.223,00	494.223,00	494.223,00

Código Seguro De Verificación	WprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	7/14



Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
36	Écija P-4103900I	165.703,86	165.703,86	165.703,86	179.317,00
37	Espartinas P-4104000G	124.450,00	124.450,00	107.499,00	107.499,00
38	Estepa P-4104100E	94.744,00	94.744,00	94.744,00	94.744,00
39	Fuentes de Andalucía P-4104200C	78.686,00	78.686,00	78.686,00	78.686,00
40	Garrobo, El P-4104300A	58.608,00	58.608,00	58.608,00	58.608,00
41	Gelves P-4104400I	88.751,00	88.751,00	88.751,00	88.751,00
42	Gerena P-4104500F	79.255,00	79.255,00	79.255,00	80.795,00
43	Gilena P-4104600D	67.488,00	67.488,00	67.488,00	67.488,00
44	Gines P-4104700B	139.400,00	98.270,00	98.270,00	98.270,00
45	Gualdalcanal P-4104800J	63.945,00	63.945,00	63.943,00	63.943,00
46	Guillena P-4104900H	178.475,00	99.955,00	99.955,00	99.955,00
47	Herrera P-4105000F	78.600,00	76.561,00	76.561,00	76.561,00
48	Huérvar del Aljarafe	87.120,00	87.120,00	66.558,00	66.558,00

Código Seguro De Verificación	WprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	8/14



Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4105100D				
49	Isla Mayor P-4110500H	84.000,00	74.112,00	74.112,00	74.112,00
50	Lantejuela P-4105200B	68.121,00	68.121,00	68.121,00	68.121,00
51	Lebrija P-4105300J	157.905,00	142.640,00	142.640,00	142.640,00
52	Lora de Estepa P-4105400H	58.845,00	58.845,00	58.845,00	58.845,00
53	Lora del Río P-4105500E	112.825,00	112.825,00	112.825,00	112.825,00
54	Madroño, El P-4105700A	57.026,00	57.026,00	57.026,00	57.026,00
55	Mairena del Alcor P-4105800I	143.000,00	131.698,00	131.698,00	131.698,00
56	Mairena del Aljarafe P-4105900G	205.235,47	205.235,47	205.235,47	205.519,00
57	Marchena P-4106000E	116.544,78	116.544,78	116.544,78	116.547,00
58	Marinaleda P-4106100C	67.530,00	64.046,00	64.046,00	64.046,00
59	Marismillas (ELA) P-4100024A	60.611,00	60.611,00	60.611,00	60.611,00
60	Molares, Los P-4106300I	67.419,00	67.419,00	67.419,00	67.419,00
61	Montellano	80.880,82	80.880,82	78.012,00	78.012,00

Código Seguro De Verificación	WprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	9/14



Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4106400G				
62	Morón de la Frontera P-4106500D	141.027,00	141.027,00	141.027,00	141.027,00
63	Navas de la Concepción, Las P-4106600B	60.817,00	60.817,00	60.817,00	60.817,00
64	Olivares P-4106700J	85.727,00	85.727,00	85.727,00	85.727,00
65	Osuna P-4106800H	114.922,59	110.282,00	110.282,00	110.282,00
66	Palacios y Villafranca, Los P-4106900F	175.921,90	175.921,90	175.921,90	176.998,00
67	Palmar de Troya, El P-4100053J	63.268,48	63.268,48	63.268,48	63.269,00
68	Palomares del Río P-4107000D	101.801,38	85.019,00	85.019,00	85.019,00
69	Paradas P-4107100B	77.225,00	77.225,00	77.225,00	77.225,00
70	Pedreira P-4107200J	78.000,00	71.940,00	71.940,00	71.940,00
71	Pedroso, El P-4107300H	84.225,05	62.545,00	62.545,00	62.545,00
72	Peñaflor P-4107400F	67.525,00	67.525,00	67.525,00	67.525,00
73	Pilas	100.083,00	100.083,00	100.083,00	100.083,00

Código Seguro De Verificación	WprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	10/14



Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4107500C				
74	Pruna P-4107600A	63.903,00	63.903,00	63.903,00	63.903,00
75	Puebla de Cazalla, La P-4107700I	89.768,00	89.768,00	89.768,00	89.768,00
76	Puebla de los Infantes, La P-4107800G	65.207,00	65.207,00	65.207,00	65.207,00
77	Puebla del Río, La P-4107900E	93.113,00	93.113,00	93.113,00	93.113,00
78	Real de la Jara, El P-4108000C	60.851,00	60.851,00	60.851,00	60.851,00
79	Rinconada, La P-4108100A	188.946,52	182.527,00	182.527,00	182.527,00
80	Ronquillo, El P-4108300G	60.564,00	60.564,00	60.564,00	60.564,00
81	Rubio, El P-4108400E	71.430,00	66.339,00	66.339,00	66.339,00
82	Salteras P-4108500B	73.484,00	73.484,00	73.484,00	73.484,00
83	San Juan de Aznalfarache P-4108600J	128.116,00	128.116,00	128.116,00	128.116,00
84	San Nicolás del Puerto P-4108800F	57.947,00	57.947,00	57.947,00	57.947,00
85	Sanlúcar La Mayor	100.580,08	100.580,08	100.580,08	100.925,00

Código Seguro De Verificación	WprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	11/14



Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4108700H				
86	Santiponce P-4108900D	82.881,11	82.881,11	82.881,11	82.985,00
87	Tocina P-4109200H	85.319,00	85.319,00	85.319,00	85.319,00
88	Tomares P-4109300F	135.598,00	135.598,00	135.598,00	135.598,00
89	Umbrete P-4109400D	85.384,00	85.384,00	85.384,00	85.384,00
90	Utrera P-4109500A	197.610,47	197.610,47	197.610,47	218.857,00
91	Valencina de la Concepción P-4109600I	81.285,00	81.285,00	81.285,00	81.285,00
92	Villamanrique de la Condesa P-4109700G	70.667,00	70.667,00	70.667,00	70.667,00
93	Villanueva de San Juan P-4110000I	59.201,00	59.201,00	59.201,00	59.201,00
94	Villanueva del Arisca P-4109800E	77.721,00	77.721,00	77.721,00	77.721,00
95	Villanueva del Río y Minas P-4109900C	71.778,00	71.778,00	71.778,00	71.778,00
96	Villaverde del Río P-4110100G	80.392,00	80.392,00	80.392,00	80.392,00
97	Viso del Alcor,	116.323,00	116.323,00	116.323,00	116.323,00

Código Seguro De Verificación	WprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	12/14



Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	El P-4110200E				
Totales		9.600.311,26	9.344.492,82	9.194.488,36	9.242.483,00

SEGUNDO: Tratándose de una Línea de Subvenciones concedida en concurrencia no competitiva, no sometida a criterios objetivos de valoración sujetos a puntuación que pueda alterar el resultado de la concesión definitiva, en relación con los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, Martín de la Jara, Los Corrales y El Saucejo, la concesión definitiva de la línea de subvención será objeto de un nuevo Acuerdo Plenario una vez reúnan todos los requisitos previstos en la Base Específica Cuarta C) de la convocatoria.

TERCERO: Constan en el expediente los compromisos de cofinanciación de aquellos municipios cuya subvención concedida no alcanza el 100% del presupuesto de la actividad subvencionado, tal y como se recoge en la solicitud, Anexo I, apartado 7 (declaraciones responsables), que acompaña a las Bases Específicas.

CUARTO: Obran en el expediente los certificados de la Tesorería Provincial correspondientes a todas las entidades locales beneficiarias de dichas subvenciones, en los que se pone de manifiesto que todas ellas se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como certificados de Hacienda y Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Imputar el importe total de la presente subvención a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025, con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

- 3255.94200.76201 9.133.877,36€
- 3255.94200.76801 60.611,00€

SEXTO: En las Bases CUARTA, DECIMOCUARTA y DECIMOQUINTA de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvenciones se recogen las obligaciones impuestas a la persona beneficiaria, el régimen de justificación y del reintegro de las mismas, en su caso. El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Sevilla así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO: Los beneficiarios se comprometen a hacer constar, en toda la información y publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Sevilla, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista.

Código Seguro De Verificación	WprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	13/14	

OCTAVO: Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO: La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la aprobación de presente Acuerdo Plenario aprobatorio de la concesión definitiva de la subvención. En ningún caso se podrá sobrepasar la cuantía autorizada en el Acuerdo Plenario de concesión.

A fin de que se consideren gastos subvencionables estos deberán comprender el total de la actividad subvencionada y ser abonados antes de la finalización del periodo de justificación determinado en las bases por las que se rige la convocatoria, siendo éste de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la actividad, esto es, a contar desde el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMO: El presente Acuerdo Plenario se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, y conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

UNDÉCIMO: Facultar al Diputado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, para aprobar cuantas actuaciones y trámites de desarrollo correspondan a fin de dar efectividad al presente Acuerdo, así como para la rectificación de errores materiales o de hecho que, sin tener consecuencias sustanciales, sean advertidos con posterioridad a la adopción del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	WprgBmIzdP/cjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:23
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WprgBmIzdP%2FcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Código Seguro de Verificación	IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Fecha	14/01/2026 10:55:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4BO3JMOZDBMWQYTOJTA6E	Página	14/14



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Línea de Subvención para financiar inversiones para la adquisición de vehículos para la prestación de los servicios públicos municipales destinada a municipios (excepto Sevilla capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE

D Sergio Gómez Reyes,

ALCALDÍA - PRESIDENCIA Ayuntamiento de Marinaleda

2.- DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PROYECTO/ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD (IVA incluido) 67.530,00 €

PRESUPUESTO DESGLOSADO POR TIPO DE VEHÍCULO (**sin límite**):

- 1.DUMPER AUTOCARGABLE 4X4.....39.930,00 € (IVA incluido)
- 2.TURISMO/FURGÓN.....27.600,00 € (IVA incluido)

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (IVA incluido):64.046,00 €

3.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN

(X) Opto por que las notificaciones que proceda se efectúen por medios electrónicos a través de la aplicación SIDERAL.

() Al no disponer de la aplicación SIDERAL pueden enviar las notificaciones a través del **Sistema de Interconexión de Registros (SIR)**.

4.- PERSONA DE CONTACTO

La persona encargada de la tramitación del expediente de la subvención en la Entidad Local es

D^a Rocío Rodríguez Saavedra con tlfno. 955910904 y correo electrónico rociors@marinaleda.com.

5.- DECLARACIONES

Código Seguro De Verificación	ITcBINGuJn2228BLC1lnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	29/09/2025 14:05:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITcBINGuJn2228BLC1lnLw==		



Código Seguro de Verificación	IV7QE4JOZYB7STX3Y3YDKH3UOU	Fecha	14/01/2026 13:41:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4JOZYB7STX3Y3YDKH3UOU	Página	1/2



DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la entidad solicitante, a la que represento:

1. Cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
2. Cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
3. Cumple con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Se comprometo a comunicar a la Diputación de Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
5. Se comprometo a destinar los fondos que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión y a cofinanciar la realización del objeto de la subvención hasta el 100% del presupuesto (señalar si/no).
6. No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- 7.-Compromiso de cofinanciación** de la actividad para el caso de que el importe de la subvención no alcance para sufragar el 100% del presupuesto de la misma.

Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención arriba indicada.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede/>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>

Fdo.: El/La ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILA

Código Seguro De Verificación	ITcBINGuJn2228BLC1nLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	29/09/2025 14:05:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITcBINGuJn2228BLC1nLw==		



Código Seguro de Verificación	IV7QE4JOZYB7STX3Y3YDKH3UOU	Fecha	14/01/2026 13:41:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4JOZYB7STX3Y3YDKH3UOU	Página	2/2

